



Resolución Gerencial Regional

N° 089-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio N° 0442-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 12 de agosto del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de tres (03) plazas sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes N° 338-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 13 de mayo de 2022 y N° 370-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 19 de mayo de 2022, el Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de dos plazas por reemplazo de: un (01) Contador II para la Oficina de Administración y un (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y mediante Informes N° 023-2022-GRA/GRTPE/OA-OP y N° 028-2022-GRA/GRTPE/OA-OP respectivamente, se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de las citadas plazas.

Que, asimismo, mediante Informe N° 320-2022-GRA/GRTPE-OA-MBLL, de fecha 09 de mayo de 2022, el Área de Personal solicita Certificación Presupuestal para realizar la convocatoria de una (01) plaza por suplencia de (01) Abogado II para el Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y mediante Informe N° 010-2022-GRA/GRTPE/OA-OP, se informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de la citada plaza.

Que, a través del Oficio N° 0442-2022-GRA/GRTPE-OA, de fecha 12 de agosto del 2022, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de dos (02) plazas por reemplazo y una (01) plaza por suplencia sujetas bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que: *"Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales"*.

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *"El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante (...)"*.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece que: *"8.1. Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos siguiente: (...) c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...). En el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente mediante concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos"*.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), a través de los Informes Técnicos N° 394-2022-SERVIR-GPGSC, N° 160-2022-SERVIR-GPGSC y N° 435-2022-SERVIR-GPGSC, precisan que para el presente ejercicio fiscal 2022, las entidades públicas pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en los siguientes supuestos: para el reemplazo por cese,





Resolución Gerencial Regional

N° 089-2022-GRA/GRTPE

para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal.

Que, de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene dos (02) plazas vacantes para realizar la convocatoria por reemplazo y una (01) plaza vacante para realizar la convocatoria por suplencia bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 y se solicita la conformación del Comité Evaluador para realizar la convocatoria.

Que, ante la necesidad institucional y el cumplimiento de sus fines el contar con personal profesional idóneo y capacitado en sus funciones, es necesario convocar a concurso público abierto de méritos para la contratación por reemplazo y suplencia bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31365, para cubrir dos plazas por reemplazo de: un (01) Contador II para la Oficina de Administración y un (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, así como de una plaza por suplencia de (01) Abogado II para el Área de Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, debiendo conformarse para tal efecto una Comisión encargada de formular y llevar a cabo el referido concurso público.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, el Decreto Legislativo N° 276 que regula Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial de Evaluación del concurso público para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 por REEMPLAZO y SUPLENCIA, a fin de cubrir las siguientes plazas: **(01) Contador II para la Oficina de Administración; un (01) Director Programa Sectorial II para la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y (01) Abogado II para el Área de Defensa Legal Gratuita** de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, el mismo que estará constituido por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| ➤ Abg. José Luis Carpio Quintana | Presidente |
| Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo o quien haga sus veces. | |
| ➤ C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces | |
| ➤ Abg. Marco Antonio Anco Huarachi | Miembro |
| Director de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces. | |



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

Nº 089-2022-GRA/GRTPE

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Doc: 4886183

Exp: 3128682